



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.014

Salta, miércoles 23 de junio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 478 del 16/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. PROYECTO GENERAR LÍNEA B.1. (VER ANEXO)	7
N° 479 del 16/06/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MÁXIMO CHINURI LLANOS.	7
N° 480 del 16/06/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 15° SEMINARIO INTERNACIONAL: ARGENTINA ORO Y PLATA & NOCHE DE LAS DISTINCIONES 2021. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	8
N° 481 del 16/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA SUSCRITA CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9
N° 482 del 16/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA SUSCRITA CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. OBRA: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9 Y 34, TRAMO ROSARIO DE LA FRONTERA – METÁN. (VER ANEXO)	10
N° 483 del 16/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA ACTA CELEBRADA CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA. OBRA: CENTRO DE SALUD MODULAR DE PRIMER NIVEL EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN Y REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PASEO GÜEMES Y MONUMENTO GÜEMES – ETAPA II. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.902	11
N° 281 del 16/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 2. OBRA: ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 282 del 16/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: EJECUCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLANTACIÓN CENTRO MODULAR SANITARIO DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 283 del 16/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE LA POMA – DPTO. LA POMA – SALTA.	15

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.405	17
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 2/21 SEGUNDO LLAMADO	18
SC – HPGD DR. ARTURO OÑATIVIA N° 172/21	19
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 173/21	19
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 4/2021 – ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 7/21	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 10/2021	21
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 34/2021	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 21975/21	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 21976/21	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 21977/21	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 7/2020 – REAJUSTE DE PRECIOS	24
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034–260429/2020–072	24
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MENSURAS	
LIDIA II – EXPTE. N° 22734 – DPTO. LA POMA	27
SUCESORIOS	
MOYA, ANGELICA MARGARITA – EXPTE. N° 716707/20	27
GONZALEZ, HECTOR DAVID – EXPTE. N° 721.752/20	28
HOYOS, AZUCENA DEL VALLE – EXPTE. N° 720419/20	28
VILCA, EDITH MABEL – EXPTE. N° 689.156/19	29
OSTORERO, CARLOS MISAEL – EXPTE. N° 710333/20	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SOTO, BERTA ESTELA; VALDEZ DE MENDEZ, ROSAURA Y OTROS – EXPTE. N° 22135/19	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BERMUDEZ, SONIA MARISEL EXPTE. N° EXP 738537/21	30
IBARRA, LUISA ANALÍA EXPTE. N° EXP 738535/21	30
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CAMPOS SABHA JORGE CRISTÓBAL – EXPTE. N° 22.140/12 – TARTAGAL	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DISTRIBUIDORA HERVEL SRL	33
ADEAH SAS	34
AGROCOMEX SAS	34
AVISOS COMERCIALES	
IMAN SRL	36
F&H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS	36
HUGO CESAR OLMOS SRL	37
OREY SRL	37
ALE HERMANOS SRL	38
GRUPO SOL SRL	38

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA – SO.LIN.SA 41

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CENTRO DE ARTESANOS SALTEÑOS – SAN LORENZO 41

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO 42

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.012 DE FECHA 18/06/2021 42

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/06/2021 44

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/06/2021 44



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 16 de Junio de 2021

DECRETO N° 478

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 145-267070/2020

VISTO el Acta Complementaria al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta Complementaria tiene por objeto establecer las pautas y condiciones entre las partes para la implementación del Proyecto "GENERAR" LÍNEA B.1, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad;

Que la Provincia se obliga a fortalecer la capacidad institucional del "Polo Integral de las Mujeres" para propiciar espacios, actividades y acciones tendientes a garantizar una política pública permanente de reparación de situaciones de violencia y discriminación por motivos de género mediante la inserción laboral y el acceso a la autonomía económica de las personas que se encuentren en las dichas situaciones;

Que a los fines indicados el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se compromete a otorgar la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) para atender la implementación del proyecto;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria al Convenio Marco suscripta entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Gobierno de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038479

SALTA, 16 de Junio de 2021

DECRETO N° 479

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-170052/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Máximo Chinuri Llanos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos,

mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Chinuri Llanos, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **MÁXIMO CHINURI LLANOS, DNI N° 94.283.773**, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), destinado para cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será, refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038480

SALTA, 16 de Junio de 2021

DECRETO N° 480

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020262-58930/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “15° Seminario Internacional: Argentina Oro y Plata & Noche de las Distinciones 2021”, a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que Panorama Minero Servicios Empresarios SRL es un medio periodístico especializado en minería, que circula en Argentina y el exterior desde hace 44 años, acompañando todos los hechos de la política minera vigente en el país;

Que las temáticas de dicho evento resultan de interés, a los fines de actualizar conocimientos, tanto del orden tecnológico como de inversión;

Que, asimismo, difunde mercados, tendencias, inversiones, oportunidades de negocios, acontecimientos nacionales e internacionales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "15° Seminario Internacional; Argentina Oro y Plata & Noche de las Distinciones 2021", a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038481

SALTA, 16 de Junio de 2021

DECRETO N° 481

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de llevar adelante todas las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de los Proyectos de Obra: "Construcción de 21 Centros de Desarrollo Infantil en distintas localidades de la Provincia de Salta";

Que en ese contexto, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se compromete a financiar, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias la ejecución de los proyecto, debiendo la Provincia remitir a mismo aquellas documentaciones e información correspondiente a los proyectos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 1 de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038482

SALTA, 16 de Junio de 2021

DECRETO N° 482

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento se acuerda la cooperación entre ambas partes, respecto a la realización de la obra: "Autopista Ruta Nacional N° 9 y 34, tramo Rosario de la Frontera – Metán", comprometiéndose el citado ministerio, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, a la financiación y ejecución de la misma;

Que, asimismo, dicha Dirección elaborará el Proyecto Ejecutivo de la obra anteriormente descripta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y en las competencias previstas en la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038483

SALTA, 16 de Junio de 2021

DECRETO N° 483

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO El Acta suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento fue celebrado por las partes para aunar esfuerzos con el fin de llevar adelante todas las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de los Proyectos de Obra "Centro de salud modular de primer nivel en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y Revitalización y Puesta en Valor de Paseo Güemes y Monumento Güemes (Etapa II)";

Que el financiamiento del costo de las obras se hará en función de los recursos financieros existentes en jurisdicción nacional, debiendo la Provincia proponer los proyectos

que considere pertinentes;

Que para el cumplimiento de los fines propuestos las partes suscribirán los Convenios Específicos que resulten necesarios;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y en las competencias previstas en la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038484

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 16 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 19.902
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 268/21, caratuladas: "Solicitud de llamado a Concurso de dos (2) profesionales universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos" para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales", la Resolución N° 19.731/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19.731/21 se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico Legista en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y por el punto 7, se estableció que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Sr. Procurador General Dr. Abel Cornejo, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dr. Pablo Rivero y la Jefa del Servicio Médico del Organismo Dra. Florencia Wayar (v. fs. 16/17 y vta.).

Que, a fs. 51, la Sra. Secretaria General de Gestión Institucional Dra. Ivana Flores solicita, a la Secretaria de Despacho, por expresas instrucciones del Sr. Procurador General modifique el punto 7 de la Resolución N° 19.731/21, en lo atinente a los Miembros de la Comisión Evaluadora la que quedará integrada por la Sra. Coordinadora General de la Procuración General Dra. Ana Cecilia Carraro, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dr. Pablo Alejandro Rivero y la Jefa del Servicio Médico del Organismo Dra. Florencia Wayar, con la asistencia letrada de la Dra. Ivana Flores.

Que en razón a lo antes enunciado, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. MODIFICAR el punto 7 de la Resolución N° 19.713/21 y, en consecuencia DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Evaluadora estará integrada por la Secretaria Coordinadora de Procuración General Dra. Ana Cecilia Carraro, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dr. Pablo Alejandro Rivero y la Jefa del Servicio Médico del Organismo Dra. Florencia Wayar, con la asistencia letrada de la Dra. Ivana Flores, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dr. Pedro Oscar García Castiella, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010505
Fechas de publicación: 23/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086318

SALTA, 16 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 281
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-231827/16-75 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgidos en la obra "ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SOP N° 753/16 (fs. 70/71), se adjudicó la ejecución de la mencionada obra a la empresa MOCOVI SRL, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 11.603.006,65 (pesos once millones seiscientos tres mil seis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2016;

Que, posteriormente, a través de Resolución SOP N° 449/18, se aprobó el Adicional N° 1 para la obra de referencia, por la suma de \$ 2.752.298,15 (pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 15/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2016;

Que a fs. 26, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 2 de la citada obra, con su cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión que conforman el mismo y expresando los fundamentos de la necesidad de su ejecución;

Que las tareas adicionales consisten en tareas que no estaban contempladas en el cómputo y presupuesto del Adicional N° 1, requeridas en observaciones formuladas por EDESA SA como necesarias para la energización de la localidad del Paraje Las Vertientes y consisten en modificaciones a la red de media tensión de Los Largueros;

Que a fs. 47/52, mediante Actuación N° 11/18 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 53/54 el Dictamen N° 85/21 y a fs. 55 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 2 asciende a la suma de \$ 453.434,86 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 86/100), cifra que representa una variación

equivalente al 3,907 % del monto contractual básico;

Que a fs. 56, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 453.434,86 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 86/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2016;

Que a fs. 57, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/61 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64/65, mediante Dictamen N° 117/2020 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Adicional de obra solicitado;

Que a fs. 66, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 142/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 14/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1996 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgidos en la obra “ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada a la Empresa MOCOVI SRL, que asciende a la suma de \$ 453.434,86 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 86/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2016, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 68/69 de las presentes actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 2 con la contratista MOCOVI SRL, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038476

SALTA, 16 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 282

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-271153/2020-7 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "EJECUCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLANTACIÓN CENTRO MODULAR SANITARIO DE CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 435/2020 a la Municipalidad de Cafayate, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 15.095.473,43 (pesos quince millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 43/100) IVA incluido (fs. 14/18);

Que a fs. 01/12, el Sr. Intendente del Municipio de Cafayate eleva la documentación técnica requerida mediante Orden de Servicio y solicita la financiación correspondiente a la ampliación de la obra de referencia, surgidas con posterioridad al inicio de la misma en virtud de una inspección realizada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y cuyas tareas no involucran ítems nuevos (solo contractuales), resultando imprescindibles para concretar la correcta implantación de los módulos sanitarios que componen el edificio;

Que las tareas adicionales consisten en completar los requerimientos de los servicios sanitarios y eléctricos, accesos, circulaciones y correcciones de la platea por cambios en el esquema de los módulos a instalar, promoviendo a mantener la correcta funcionalidad del centro modular sanitario en su conjunto;

Que a fs. 07/12, obra el análisis de precios, computo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión, correspondiente al mencionado Adicional;

Que a fs. 29, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 148/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 31 la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra y a fs. 32 vta., la Coordinación General de Obras de la SOP, comparte la razonabilidad de su ejecución;

Que a fs. 33, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 176/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formulas para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra respectivo;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 17/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos

correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “EJECUCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLANTACIÓN CENTRO MODULAR SANITARIO DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada a la Municipalidad de Cafayate, que asciende a la suma de \$ 3.976.601,06 (pesos tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos uno con 06/100), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 14 (catorce) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el análisis de precios, cómputo y presupuesto, Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 07/12 de las presentes actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio del Adicional de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038477

SALTA, 16 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 283

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-270012/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/284, el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Poma, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva cisterna de almacenamiento en hormigón armado con una capacidad proyectada a 20 años, en consideración al deterioro y deficiente capacidad de la existente;

Que la presente contratación comprende el proyecto ejecutivo, la demolición de la cisterna existente y cerco perimetral, 15 ml de cerco perimetral olímpico, 329,21 m3 de movimiento de suelos, 12,92 m3 de hormigón limpieza, 20,62 m3 de tabiques de H°A°, 25,64 m3 de hormigón para losa inferior, 19,42 m3 de losa superior, la provisión y colocación de válvulas exclusas y piezas especiales, 2,01 m3 de cámara para válvula esclusa, , acero estructural, 3 compuertas y la limpieza de obra;

Que en virtud de ello, a fs. 286/295, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.312.897,27 (pesos ocho millones trescientos doce mil ochocientos noventa y siete con 27/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 294, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 149/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 296, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 302/305, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 306/307, rola Dictamen N° 176/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 308, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente, mediante Informe N° 125/21;

Que a fs. 310, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 8.312.897,27 (pesos ocho millones trescientos doce mil ochocientos noventa y siete con 27/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 082007154601 – Proyecto: 539 – Unidad Geográfica. 91 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/06/2021
OP N°: SA100038478

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.405 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución Conjunta N° 4/2021 dispusieron que los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

Que el citado instrumento señala, entre otras consideraciones, que "... con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo."

Que en el ámbito provincial el Comité Operativo de Emergencias por Resolución N° 13 de fecha 22 de mayo de 2021 dispuso en el artículo 7°, inciso R) que las distintas áreas y/o jurisdicciones podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los agentes dispensados que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación. Establece, asimismo, que los agentes convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente.

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las medidas conducentes para adecuar la prestación de la administración de justicia en todos los distritos judiciales.

Por ello, y de conformidad al art. 153 apartado I incisos a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **ESTABLECER** que las funcionarias, los funcionarios, las profesionales, los profesionales, las técnicas, los técnicos y agentes de los escalafones administrativos y de servicios generales podrán ser convocados para el retorno a la actividad laboral presencial, incluidos los dispensados y dispensadas de concurrir, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurrido catorce (14) días de la inoculación.

II. **DISPONER** que quienes sean convocadas y convocados a trabajar deberán presentar constancia fehaciente de la vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.

III. EXCEPTUAR de lo aquí dispuesto a las personas con inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días); pacientes oncológicos y trasplantados con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos y a las personas embarazadas.

En todos los casos deberán presentar previamente certificado médico y los estudios que le sean requeridos por el Servicio de Salud Ocupacional para la evaluación de la concesión del permiso de ausencia. Dicha presentación deberá realizarse por Intranet.

IV. REITERAR que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffin, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002116
Fechas de publicación: 23/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015760

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21 – SEGUNDO LLAMADO AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8020/21

Objeto: ADQUISICIÓN DE (10) EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 08 de julio de 2021 hasta las 11:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital

Fecha y Lugar de Apertura: 08 de julio de 2021 a 11:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a

13:30- Tel./Fax: (0387) 4370071/72 - interno 100; www.agpsalta.gov.ar ;
compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto "Consulta - Segundo Llamado
Licitación Pública N° 2/21".

Gutián, AUDITORÍA GENERAL

Valor al cobro: 0012 - 00002793
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086354

LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/21
SC - HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAVANDERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente N°: 0100076-31101/2021-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 09/07/2021 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00002791
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086332

LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/21
SC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-79466/2021-0.

Destino: Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 02/07/2021 - **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002790
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086331

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N°: 238-64565/2021.

Resolución N°: 267/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 15 del Dec. N° 1.319; la compra de los renglones: 1; 3; 5; 7; 8; 11; 12; 13; 14; 18; 19; 21; 22; 24; 25; 26; 30; 31; 52; 59; 61; 62; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 75; 77; 79 y 80; a: LIBRERÍA SAN PABLO SRL, CUIT N° 30-58351679-0, por la suma total de \$ 63.058.85, (pesos sesenta y tres mil cincuenta y ocho con 85/100; conforme Acta de preadjudicación de fs. 196/199.. **Artículo 2°:** APROBAR por Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 15 del Dec. N° 1.319; la compra del renglones 4; 6; 9; 10; 15; 16; 17; 20; 23; 27; 28; 29; 32; 33; 34; 36 a 51; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 60; 63; 72; 73; 74; 76; 78 y 81 a HERSAPEL SRL, CUIT N° 30- 63371747-4, por la suma total de \$ 72.357,07 (pesos setenta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 70/100); conforme acta de preadjudicación de fs. 196/199. **Artículo 3°:** APROBAR por Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 15 del Dec. N° 1.319; la compra del renglones 70 y 71 a PAPELERA CUMBRE SA, CUIT N° 30-58705322- 1, por la suma total de \$ 207.206,80 (pesos doscientos siete mil doscientos seis con 80/100); conforme acta de preadjudicación de fs. 196/199. **Artículo 4°:** ESTABLECER que previo al pago de los montos indicados en los artículos 1° y 3°, deberán, indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC definitivo y reponer el sellado correspondiente. **Artículo 5°:** RECHAZAR la oferta formulada por “DT press” por no ser conveniente a los intereses de AMT. **Artículo 6°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 7°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00002785
Fechas de publicación: 23/06/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 7/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO EET N° 3.144 – CAPITÁN MARCELO LOTUFO B° DOCENTE SUR – LOCALIDAD SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 105.893.741,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.058.937,42 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 12/07/2021 a 10:00 horas en Salón A del Centro de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, sito en calle Federico Lacrozze s/N°, Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/07/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales– UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 10.590,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernandez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00005836

Fechas de publicación: 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100086203

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°: 0140316–317151/2020–0 y N° 0140316–8092/2021–0.

Resolución N°: 268/21.

Reparación de Ford Ranger JKM 033 y reparación y service de Citroen Berlingo JCG 167.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 268/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 10/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR a las firmas que se detallan a continuación...: SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO, el renglón 01, por menor precio,

por la suma de pesos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 34.000,00). OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, el renglón 02, por menor precio, por el importe de pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 44.000,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 - 00002787
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086315

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344-48927/2021-1.

Resolución N°: 484/21

Cubiertas Renault Symbol MIE 065.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 484/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 34/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR el renglón 01... al proveedor OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, por ser el único oferente, ascendiendo a un importe total de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 54.800,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 - 00002786
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086314

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 21975/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS y materiales para pozo Sportivo Pocitos.

Expte. N°: 21975/21.

Destino: SALVADOR MAZZA.

Fecha de Contratación: 16/06/2021.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Proveedor: ANSELMINO SERVICIO MECÁNICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Junio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002784
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086312

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21976/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo Fepusa de Capital.

Expte. N°: 21976/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 15/06/2021.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO SRL y GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Junio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002784
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086311

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21977/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS para pozo loteo Casa del Sol.

Expte. N°: 21977/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 14/06/2021.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Junio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00002784
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086310

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2020 - REAJUSTE DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-11312/2020-7.

C.I.A.C.S.A - Frigorífico Brunetti solicita ajuste de precios de víveres frescos, por los renglones adjudicados correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2020 relacionados con la Contratación Abreviada N° 7/2020 destinada a las Unidades Carcelarias del interior dependientes del SPPS.

Resolución N°: 587 del Ministerio de Seguridad.

Resuelve: AUTORIZAR EL REAJUSTE DE PRECIOS para los renglones de la carne, huevos y queso cuartirolo entregados a las Unidades Carcelarias de Metán, Orán y Tartagal, dependientes del SPPS, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2020, relacionados con la Contratación Abreviada N° 7/2020, a la firma C.I.A.C.S.A - Frigorífico Brunetti, por el importe total de pesos doscientos veinte mil setecientos veintinueve con 75/100 (\$ 220.729,75).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00005867
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086287

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE. N° 0090034-260429/2020-072

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 117/2021 del día 04/06/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Bermejo, a la latitud del Catastro N° 16.480

del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos. SALTA, 08 de Junio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005872
Fechas de publicación: 23/06/2021, 24/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086292



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

LIDIA II – EXPTE. N° 22734 – DPTO. LA POMA

Edicto de Petición de Mensura: la Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que Lithea Inc. Sucursal Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina Lidia II, yacimiento de diseminado de potasio litio. Ubicada en el departamento La Poma (fs.33), que se tramita por Expte. N° 22734, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

Y	X
3474396.58	7366708.67
3478000.00	7366708.67
3478000.00	7356492.01
3476248.56	7356492.01
3476248.56	7361689.09
3474396.58	7361689.09

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 2719 ha 0029m2.
Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el departamento La Poma.
Matricula 302 registrado a nombre de José Verilaqua (sujeto a expropiación).
Matricula 105 registrada a nombre de Mercedes de Nadal de Muro.
Matriculas 145 y 146 registradas a nombre de Felipe Crosetti.
Matricula 131 registrado a nombre de Adolfo Piaggio.
Publicar tres veces en el espacio de 15 días.
SECRETARÍA, 11 de Junio de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005810
Fechas de publicación: 16/06/2021, 23/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086157

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en autos caratulados: "**SUCESORIO DE MOYA, ANGELICA MARGARITA – EXPTE. N°. 716707/20**", ORDENA: citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Angelica Margarita Moya, DNI N° 10.007.451, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005876
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086299

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nom. a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Secretaría de la Dra. María José Araujo de la ciudad de Salta – Capital– en los autos caratulados: **"GONZALEZ, HECTOR DAVID/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 721.752/20"**.– Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Secretaría de la Dra. Maria José Araujo.
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005875
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086298

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados: **"HOYOS, AZUCENA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 720419/20"**, Resuelve: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Hoyos, Azucena del Valle DNI N° 14.489.237. II././ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Mayo de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00005874
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086297

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"VILCA, EDITH MABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 689.156/19"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 8 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005852
Fechas de publicación: 22/06/2021, 23/06/2021, 24/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086237

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Felisa Farah, Secretaria Interina, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE OSTORERO, CARLOS MISAEL – EXPTE. 710333/20"**, cita por edicto que se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con . derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Misael Ostorero, DNI 6.514.518 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001281
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015761

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"SOTO, BERTA ESTELA; VALDEZ DE MENDEZ, ROSAURA; VALDEZ, CELINA; VALDEZ DE ARIAS, ÁNGELA; MENDEZ, SARA; MENDEZ, NEPTALÍ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C – EXPTE. N° 22135/19"**, "cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Rosaura Valdez de Mendez; Celina Valdez; Ángela Valdez de Arias; Sara Mendez; Neptalí Méndez y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matricula Catastral N° 1096 – Sección A – Mza. 36 – Parcela 02 de la localidad de El Galpón, de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apereamiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente". Fdo.: Dra. María Eugenia Poma.
SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005869
Fechas de publicación: 23/06/2021, 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086290

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BERMUDEZ, SONIA MARISEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 738537/21**", hace saber que en fecha 14 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Sonia Marisel Bermúdez, DNI N° 27.175.926, CUIL N° 27-27175926-1, con domicilio real en avenida Jardín, casa N° 21, barrio Jardín de la localidad de La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002764
Fechas de publicación: 16/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021, 24/06/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100086183

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**IBARRA, LUISA ANALÍA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 738535/21**", hace saber que en fecha 11 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Luisa Analía Ibarra, DNI N° 16.578.804,



CUIL N° 23-16578804-4, con domicilio real en manzana E, parcela N° 3, departamento A, barrio Las Estufas, Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de junio de 2021 a horas 9:00 para que tenga lugar el Sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc., 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002753

Fechas de publicación: 15/06/2021, 16/06/2021, 22/06/2021, 18/06/2021, 23/06/2021

Importe: \$ 2,408.05

OP N°: 100086150

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**CAMPOS SABHA JORGE CRISTÓBAL S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 22.140/12**", hace saber que en fecha 14/abril/2021 se ha resuelto declarar concluido el Concurso Preventivo del Sr. Jorge Cristóbal Campos Sabha DNI N° 16.167.613 CUIT N° 20-16167613-7, domiciliado en calle España N° 119 de esta ciudad de Tartagal, departamento San Martín – provincia de Salta. Levantar las restricciones a la administración del concursado dispuestas por los arts. 15 y 16 de la LCQ. Declarar finalizada la intervención de la Sindicatura. Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial por el término de un día. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto (Jueza) – Dr. Marcelo Amado Alvarado (Secretario).
TARTAGAL (SALTA), 26 de Mayo de 2021.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005871

Fechas de publicación: 23/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086291



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUIDORA HERVEL SRL

Por instrumento privado, de fecha 15 de abril de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DISTRIBUIDORA HERVEL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje El Triángulo N° 33, B° Naranjito, de la ciudad de Gral. Güemes.

Socios: Heredia Echenique, Marcela Yanela, argentina, soltera, CUIT N° 27-28612267-7, DNI N° 28.612.267, nacida el 03-08-1981, con domicilio en pasaje Abraham N° 15, B° Ferroviario, Tartagal, Dpto. General José de San Martín, provincia de Salta, de actividad comerciante; y Velarde, Sergio Rafael, argentino, soltero, CUIT N° 20-25305555-4, DNI N° 25.305.555, nacido el 20-06-1976, con domicilio en ruta N° 113, kilometro N° 3, camino al Zapallar, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por menor o mayor de productos de kiosco, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objeto social.

Plazo de Duración: 50 años.

Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Heredia Echenique, Marcela Yanela, suscribe la cantidad de seiscientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Velarde, Sergio Rafael, suscribe la cantidad de cuatrocientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración y Representación: la dirección y administración será ejercida por un socio gerente, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con este fin se elige como Socio Gerente: a la Sra. Heredia Echenique, Marcela Yanela, que acepta el cargo y fija domicilio en Abraham N° 15, B° Ferroviario, Tartagal, Dpto. General José de San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005881

Fechas de publicación: 23/06/2021

Importe: \$ 919.65

OP N°: 100086304

ADEAH SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ADEAH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Catamarca N° 150 de la ciudad de Salta.

Socio: Preciosa Ibarra, DNI N° 94.678.522, CUIT N° 27-94678522-4, de nacionalidad canadiense, nacido el 27 de noviembre de 1956, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en la calle Catamarca N° 150 de la ciudad de Salta capital, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, a asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La explotación de la actividad hotelera, quedando facultada para ello el arrendamiento de los inmuebles necesarios para la concreción del objeto social en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Capital: el capital social es de \$ 500.000,00, dividido por 500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Preciosa Ibarra, 500 acciones ordinarias El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Preciosa Ibarra, DNI N° 94.678.522, con domicilio especial en calle Catamarca N° 150 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta. Administrador Suplente: María Cristina Salgado, DNI N° 38.506.316, con domicilio especial en Mza. 109 A, lote N° 5, barrio Las Palmeritas, de Salta Capital, en la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005877
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 656.36
OP N°: 100086300

AGROCOMEX SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 y 20 de marzo del 2021 y adenda de fecha 19 de abril de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROCOMEX SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 1147 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gerardo Sebastián Bertorello DNI N° 30.643.860, CUIT N° 20-30643860-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/1984, profesión: contador, estado civil: soltero, con

domicilio en barrio El Huayco Procrear Mza. 484 B, casa 15 de la ciudad de Salta y la Sra. Siares Verónica Gabriela, DNI N° 38.213.243 CUIT N° 27-38213243-8, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de enero de 1991, de profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en barrio El Huayco Procrear Mzna. 484 B, casa 15 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización y producción de cereales y sus derivados, productos alimenticios, inmobiliaria y asesoramiento integral a empresas. 1°) Comercial: compra-venta de toda clase de productos alimenticios de almacén, productos veterinarios, cereales y sus derivados, ya sea al por mayor o menor. Servicios de asesoramiento integral a empresas. 2°) Importación y exportación: la importación y exportación de toda clase de productos alimenticios de almacén, productos veterinarios, cereales subproductos, su distribución, comercialización en cualquier forma. 3°) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de leasing; emitir debentures y warrants, y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 4°) Representaciones: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales sin limitación. 5°) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal.

Capital: \$ 200.000,00, dividido por 2.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Gerardo Sebastián Bertorello, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Verónica Gabriela Siares, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: designar como Administrador Titular: a Gerardo Sebastián Bertorello, DNI N° 30.643.860 CUIT N° 20-30643860-4, constituyendo domicilio especial en la calle Pueyrredón N° 1147 de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre. Designar como Administrador Suplente: a la Sra. Siares Verónica Gabriela, DNI N° 38.213.243 CUIT N° 27-38213243-8, con domicilio en barrio El Huayco Procrear Mzna. 484 B, casa 15 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005873
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 1,905.24
OP N°: 100086293

AVISOS COMERCIALES

IMAN SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de socios N° 17 de fecha 12 de abril de 2021, los socios: Jorge Alberto Ochoa DNI N° 34.184.068, Jorge Omar Ochoa DNI N° 14.900.136, Néstor Emanuel Ochoa DNI N° 35.264.209 y Marianela Ochoa DNI N° 37.776.694, aprobaron la continuidad como Socio Gerente de la razón social IMAN SRL, al socio Jorge Alberto Ochoa DNI N° 34.184.068 por el término de tres años. El socio Jorge Alberto Ochoa fija domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón N° 1830 piso 3 departamento C de esta ciudad de Salta capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005885
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086308

F&H DE LA PUNA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MINERO SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 14 de mayo de 2021, los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos en campamentos mineros, b) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de maquinarias y equipos varios, c) Toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades que se mencionan a continuación: construcción, reparación y reforma de edificios no residenciales; construcción de obras de ingeniería civil, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; construcción de canalizaciones y cañerías metálicas y plásticas; servicios de alquiler de herramientas y equipos para la

construcción; servicios de capacitación in company y externo sobre mantenimiento minero; proveedor de servicios de lavado y limpieza; proveedor de servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre. Proveedor de servicio de preparación de comidas para empresas y eventos; Proveedor de servicios de profesionales para ensayos, análisis técnicos y de laboratorios. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inmuebles y/o muebles inclusive registrables, contratar personal capacitado, operar con instituciones bancarias, realizar toda clase de gestiones, mandatos, consignaciones, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005882
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 570.15
OP N°: 100086305

HUGO CESAR OLMOS SRL – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18 de marzo del año 2021 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Hugo Cesar Olmos, Gerente, DNI N° 17.892.463, CUIL N° 20-17892463-0, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Aniceto La Torre esquina A. Perez s/N°, ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005880
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086303

OREY SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 22/02/2021 los socios resolvieron modificar la sede social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: **Primera:** Denominación y Sede Social: la sociedad girará bajo la denominación de OREY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o con su aditamento OREY SRL. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Leguizamón N° 515 oficina 201 de la localidad de Salta, provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005879
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086302

ALE HERMANOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 20 de mayo de 2021, los socios resolvieron modificar la cláusula quinta y reformar el contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el contrato social en su cláusula quinta de la siguiente manera: "**Quinta: Administración y Representación:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía y fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la constitución de leasing, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente designado deberá prestar una garantía consistente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renunciaciones expresas o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550". Asimismo, los socios resolvieron designar Gerentes a los señores: Rafael Ale, DNI N° 7.253.780, CUIT N° 20-07253780-8 y Hugo Federico Rallín, DNI N° 33.661.774, CUIT N° 20-33661774-0, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en calle Las Bumbunas N° 702, villa María Esther de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005878
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 661.02
OP N°: 100086301

GRUPO SOL SRL – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 1, de fecha 06 de agosto de 2020, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Cr. Alvaro Anaquin, DNI N° 29.116.010, CUIT N° 20-29116010-8, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle O'Higgins N° 202, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Edición N° 21.014
Salta, miércoles 23 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005868
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086289



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA – SO.LIN.SA

Asociación Civil sin fines de lucro: SO.LIN.SA – Sociedad de Licenciados en Nutrición de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 12 DE JULIO DE 2021**, a las 18:00 horas vía zoom; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socias para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Recursos y Gastos; Inventario al 31/12/2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades de la única lista conformada.

Nota: podrá realizarse la Asamblea a la hora señalada con la cantidad de asociados registrados en la plataforma indicada; siendo válidas sus resoluciones.

Lic. Maria Gabriela Dorigato, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00005859
Fechas de publicación: 22/06/2021, 23/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086261

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CENTRO DE ARTESANOS SALTEÑOS – SAN LORENZO

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Artesanos Salteños, Pers. Jurid. N° 328 con domicilio en manzana 132 A lote N° 8 Atocha 1 localidad de San Lorenzo provincia de Salta, convoca a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021** que se llevará a cabo el **DÍA 23 DE JULIO DE 2021** a horas 20:00 en el domicilio de manzana 132 A lote N° 8 Atocha 1 localidad de San Lorenzo provincia de Salta a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria de Comisión Directiva.
- 2) Tratamiento y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Tratamiento y aprobación del Inventario General.
- 4) Tratamiento y aprobación de Balance General años 2018–2019–2020.
- 5) Renovación de Comisión Directiva.
- 6) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

SALTA, 22 de Junio de 2021.

José Ramon Delgado, PRESIDENTE – Mirta Yolanda Avalos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005893
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086328

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO – CEAPRE

La Asociación civil s/finés de lucro Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo PJ N° 051/07, ubicada en Manzana 35 Lote 16 Grupo 648 Barrio Castañares de esta Ciudad, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **13 DE JULIO DE 2021**, a las 21:30 horas, en sede social antes indicada, para tratar la siguiente;

Orden del Día:

1. Aprobación Balance General ejercicio 2020,
2. Lectura y consideración de: Memoria, Inventario, Informe Órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurridos veinte minutos después de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelto tendrá validez. Publíquese por un día. Fdo. María Fernanda Yañez– Presidenta ONG CEAPRE.

Lic. María Fernanda Yañez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0013 – 00001282
Fechas de publicación: 23/06/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 400015762

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.012 DE FECHA 18/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.717

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

- Pág. N° 19

OP N° 100086232

Donde Dice:

(Firmas) Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE... – María Emilia Carabajal – Rosanna A. Sangarí – María del Socorro Villamayor – Gonzalo Caro Davalos – Guillermo Adriana Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Debe Decir:

(Firmas) Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – María del Socorro Villamayor – Gonzalo Caro Davalos – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.400

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

• Pág. N° 22

OP N° 400015743

Donde Dice:

(Firmas)... Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samon, JUECES...

Debe Decir:

(Firmas)... Horacio José Aguilar, **Ernesto R. Samson**, JUECES...

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

• Pág. N° 22

OP N° 100086203

Donde Dice:

Presentación de Ofertas: hasta las... Santiago del Estero N° 2245, piso 59, ciudad de Salta.

Debe Decir:

Presentación de Ofertas: hasta las... Santiago del Estero N° 2245, **piso 5°**, ciudad de Salta.

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2

ZERPA, CARLOS ALBERTO Y OTROS – EXPTE. JUI N° 155.103/19 Y EXPTE. JUI N°
165.323/20

• Pág. N° 36

OP N° 100086188

Donde Dice:

...III. CONDENAR a CESAR DANTE MORALES O CESAR DANTE GUZMAN MORALES O CECILIA MORALES GUZMAN... con domicilio en barrio Palermo II, manzana 440,...

Debe Decir:

...III. CONDENAR a CESAR DANTE MORALES O CESAR DANTE GUZMAN MORALES O CECILIA MORALES GUZMAN... con domicilio en barrio Palermo II, manzana **440 D**,...

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2

CRUZ, RAUL OMAR – EXPTE. N° JUI 163650/20

• Pág. N° 38

OP N° 100086186

Donde Dice:

...VI. DISPONER que por Secretaría,... de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del PP...

Debe Decir:

...VI. DISPONER que por Secretaría,... de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010506
Fechas de publicación: 23/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086324

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.745.692,68
Recaudación del día: 22/06/2021	\$ 18.756,99
Total recaudado a la fecha	\$ 1.764.449,67

Fechas de publicación: 23/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086355

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 173.148,10
Recaudación del día: 22/6/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 175.426,60

Fechas de publicación: 23/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015769

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



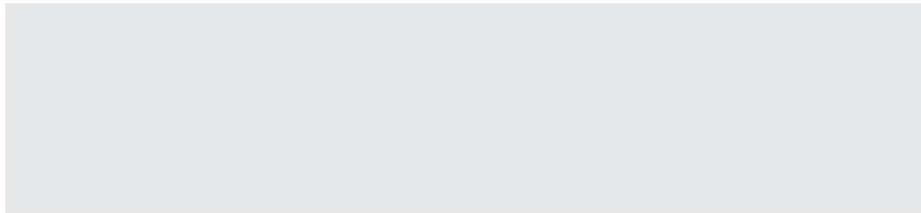
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar